



EJECUTIVO (VERBAL SUMARIO) S.S.
RADICACIÓN 2021-00012-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora solicitó la terminación de la actuación por pago total de la obligación, enviada desde el e-mail: rochica9@gmail.com reseñado en la demanda como medio para recibir notificaciones. Igualmente se advierte que no existe embargo del crédito, ni del remanente, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de mayo de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

La parte demandante a través de apoderada judicial, solicitó la terminación de la actuación por pago total de la obligación. Revisado el expediente advierte la suscrita que el presente trámite se ha desarrollado bajo la virtualidad y en razón a ello, no se encuentra dentro del expediente de manera física el título valor allegado como base de ejecución.

Por tal motivo y previamente a resolver la terminación por pago total de la obligación, se requiere a la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, para que a través del email institucional se agende cita presencial, para que allegue el original del título valor letra de cambio que sirvió de fundamento para librar la orden de pago.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

VERONICA OROZCO GOMEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N. DE SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **e6c23a801d7f11974ca3fd7269df23e1b9747249eb5af58c36050b2de822b981**

Documento generado en 24/05/2021 07:07:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>